

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Ordena requerir a la **Policía Nacional S.I.J.I.N. Sección de Automotores**, para que informe el trámite impartido al Oficio 2018-00296 que data del 2 de abril de 2018 el cual fue radicado en esa entidad el 4 de abril de 2019, por medio del cual se le comunicó la orden de aprehensión que recae sobre el automotor identificado con la placa UJF-64D. **Ofíciase**

Se le advierte a la Policía Nacional - S.I.J.I.N. Sección de Automotores, que en caso de no dar respuesta, de procederá a imponer las sanciones establecidas en la ley por incurrir en desacato a una orden judicial.

Para agilizar el trámite del mismo, por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **19 de Abril de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **12**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2017-00296-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3866160498359e3fa5d142585069a80ab9bdfadd7020e40e2ab2407d16b7ab

Documento generado en 18/04/2021 10:38:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**